AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2018, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"27. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "SUSTITUCIÓN DE FILTROS Y CAMBIO DE BOMBA DE INSTALACIÓN DE PISCINA EXTERIOR EN EL MONTE TOSSAL". (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EJERCICIO 2017) Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Previa la celebración de un procedimiento negociado con publicidad, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2018, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

*"**Primero.** Aceptar el informe formulado por el Técnico Municipal del Departamento de Mantenimiento de Edificaciones Municipales D. Enrique Jorge Bou Pérez, de fecha 5 de marzo de 2018, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente, y cuyo texto íntegro se publica en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los "documentos asociados" de su expediente.*

***Segundo.** Excluir de la clasificación la proposición número **4**, suscrita por la mercantil **MANTENIMIENTOS FERRER, S.C.V.**, por no poder ser cumplida como consecuencia de su carácter desproporcionado o anormal, al no aportar documentación alguna ante el requerimiento efectuado por la Mesa de Contratación en el plazo concedido al efecto.*

***Tercero.** Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:*

Orden	*Licitador*	*Puntuación*
1	*GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, S.L.*	***100,00***
2	*SATTA INGENIERÍA, S.L.U.*	***93,82***
3	*ESCLAPÉS E HIJOS, S.L.*	***77,00***
4	*NOVUM PROYECTOS INTEGRALES, S.L.*	***76,38***
5	*PROPAGUA DEL LEVANTE 2007, S.L.*	***70,05***

Cuarto. *Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:*

- Constitución de una garantía definitiva por importe de ***3.072,50 euros****, depositándola en la Tesorería Municipal.*

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- DNI del/la firmante de la proposición económica.
- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Quinto. *De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

Sexto. *Notificar los presentes acuerdos al licitador rechazado de la licitación, con indicación de los recursos procedentes y al licitador clasificado en primer lugar, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."*

Dentro del plazo de 10 días hábiles indicado, el licitador clasificado en primer lugar ha presentado la justificación del depósito en la Tesorería Municipal, de la garantía definitiva del contrato, así como la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia exigida. Queda constancia en el expediente de la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, todo ello de acuerdo con lo previsto en el

artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

Obran en el expediente sendos informes emitidos por el Técnico Municipal del Departamento de Mantenimiento de Edificaciones Municipales D. Enrique Jorge Bou Pérez, de fechas 24 de abril y 9 de mayo de 2018 (complementario), acreditativos del cumplimiento por el licitador clasificado en primer lugar de los requisitos de solvencia económica y financiera de una parte, y técnica o profesional de otra, en relación con el objeto del contrato, conforme a los medios establecidos en los pliegos, en base a lo dispuesto en los artículos 62 a 64 y 74 a 79 del TRLCSP.

Consta en el expediente certificación del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, de fecha 16 de mayo de 2018, en la que queda acreditada la capacidad del clasificado en primer lugar, según la documentación obrante en el expediente, y la relativa a su solvencia, previa la aceptación de los informes técnicos mencionados, por lo que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 160 y 161 del TRLCSP y 22 del Real Decreto 817/2009, de 23 de septiembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula genérica 11.2 y 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, acuerda, por unanimidad, elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil **GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, S.L.**, con C.I.F. Nº B-36.495.604.

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Aceptar el informe formulado por el Técnico Municipal del Departamento de Mantenimiento de Edificaciones Municipales D. Enrique Jorge Bou Pérez, de fecha 5 de marzo de 2018, como motivación de la adjudicación. En dicho informe constan las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas han sido admitidas, y cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los "documentos asociados" de su expediente.

Segundo. Adjudicar el contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "Sustitución de filtros y cambio de bomba de instalación de piscina exterior en el Monte Tossal". (Inversiones financieramente sostenibles ejercicio 2017), a favor de la mercantil **GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, S.L.**, con C.I.F. Nº B-36.495.604, por la cantidad de sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta euros (61.450,00 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de doce mil novecientos cuatro euros con cincuenta céntimos (12.904,50 €), que hacen un total de setenta y cuatro mil

trescientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (74.354,50 €), cuya oferta ha sido identificada como la económicamente más ventajosa.

Tercero. Requerir a la mercantil adjudicataria para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se le remita la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuarto. Disponer un gasto por importe de setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (74.354,50 €), IVA incluido, a favor del adjudicatario citado, para la ejecución del contrato de referencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 33-933-63207 número de operación 220170064998 del Presupuesto Municipal vigente.

Quinto. Hacer constar que la entonces Concejala Delegada de Infraestructuras y Mantenimiento, mediante decreto de fecha 17 de enero de 2018, designó director facultativo del contrato de las obras de referencia al Graduado en Ingeniería Mecánica, D. Ángel Igual Blasco, con nº de colegiado 4644.

Sexto. Publicar los presentes acuerdos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, notificársela a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, junto con una copia del informe en que se fundamenta, y comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato, al director facultativo de las obras y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Séptimo. La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación, de acuerdo con el artículo 154 del TRLCSP.

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a veintitrés de mayo de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.
El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Luis Barcala Sierra

La Concejala-Secretaria

María del Carmen de España Menárguez